

superficie comprobada, reducida en una cantidad igual a la diferencia encontrada.

- Si la diferencia es superior al 25% el beneficiario quedará excluido de la ayuda en la campaña objeto de solicitud.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán consideradas para la gestión y el pago si tienen entrada en la Administración en los 25 días naturales siguientes a la finalización del período de presentación de solicitudes, pero la ayuda a conceder a las mismas se reducirá en un 1% por cada día hábil fuera del plazo previsto.

II. CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y CUADRO FINANCIERO DE LAS MEDIDAS A EJECUTAR DENTRO DEL PROGRAMA

Las medidas dispuestas en este Programa están diseñadas para una ejecución anual. A continuación se incluye un cuadro financiero de las medidas previstas en el Programa.

	<i>Ficha Financiera</i>	<i>Financiación Comunitaria</i>	<i>Financiación Adicional</i>
Medida I. Apoyo a la producción vegetal	72.801.000	34.620.800	38.180.200
Acción I.1. Ayuda a la comercialización local de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias.	19.261.000	16.636.000	2.625.000
Subacción I.1.1. Frutas y hortalizas	16.461.000	13.836.000	2.625.000
Subacción I.1.2. Plantas vivas, flores y esquejes	2.800.000	2.800.000	0
Acción I.2 Ayuda para la comercialización fuera de Canarias de frutas, hortalizas, plantas ornamentales, flores y esquejes	10.100.000	10.100.000	0
Subacción I.2.1. Frutas, hortalizas (excepto tomate), plantas medicinales, flores y plantas vivas	4.700.000	4.700.000	0
Subacción I.2.2. Tomate	5.400.000	5.400.000	0
Acción I.3. Ayuda por hectárea para el mantenimiento del cultivo de vides destinadas a la producción de vinos de calidad producidos en regiones determinadas (vcprd)	7.590.000	2.302.400	5.287.600
Acción I.4. Ayuda por hectárea para el cultivo de la papa de mesa	1.820.000	1.820.000	0
Acción I.5 Ayuda a los productores de tomate de exportación	32.000.000	3.600.000	28.400.000
Acción I.6. Ayuda a la transformación y embotellado de VCPRD producidos en Canarias	1.680.000	134.400	1.545.600
Acción I.7. Mejora de la competitividad en la comercialización exterior de los VCPRD de Canarias	350.000	28.000	322.000
Medida II. Ayuda a los productores de plátanos	141.100.000	141.100.000	0
Medida III. Apoyo a la producción animal	32.555.300	24.232.400	8.322.900
Acción III.1 Ayuda para el suministro de animales reproductores de razas puras o razas comerciales originarios de la Comunidad	3.051.300	3.051.300	0
Acción III.2 Apoyo al sector vacuno	4.150.000	3.749.502	400.498
Subacción III.2.1 Prima a los terneros nacidos de vaca nodriza	658.000	658.000	0
Subacción III.2.2 Prima a los terneros nacidos de otros vacunos	630.000	247.269	382.731
Subacción III.2.3 Prima por Sacrificio	2.226.000	2.226.000	0

Subacción III.2.4 Importación de terneros de engorde	336.000	318.233	17.767
Subacción III.2.5 Reposición con novillas nacidas en Canarias	300.000	300.000	0
Acción III.3 Apoyo al sector de caprino y ovino	7.674.000	7.160.502	513.498
Acción III.4 Ayuda al consumo humano de productos de leche de vaca de origen local	6.650.000	5.521.778	1.128.222
Subacción III.4.1 Ayuda a la industria láctea	3.780.000	3.780.000	0
Subacción III.4.2 Ayuda al productor de leche de vaca	2.870.000	1.741.778	1.128.222
Acción III.5 Ayuda al consumo humano de carne fresca de vacuno de origen local	300.000	300.000	0
Acción III.6 Ayuda al consumo de productos lácteos elaborados con leche de cabra y oveja de origen local	7.600.000	2.704.289	4.895.711
Subacción III.6.1 Ayuda a la industria láctea y queserías artesanales	1.840.000	1.840.000	0
Subacción III.6.2 Ayuda al productor de leche de caprino-ovino	5.760.000	864.289	4.895.711
Acción III.7 Ayuda para la producción de reproductores de porcino en Canarias	250.000	250.000	0
Acción III.8 Suministro de pollitos de engorde de origen comunitario	600.000	47.852	552.148
Acción III.9 Ayuda para la producción de gallinas ponedoras en Canarias	75.000	75.000	0
Acción III.10 Ayuda para la producción de miel de calidad procedente de la raza autóctona de abeja negra	630.000	533.374	96.626
Acción III.11 Ayuda a la innovación y la calidad en las producciones ganaderas	400.000	400.000	0
Acción III.12 Ayuda a la producción local de huevos de gallina	800.000	63.803	736.197
Acción III.13 Ayuda a los productores de determinados cultivos herbáceos	375.000	375.000	0
Total Programa	246.456.300	199.953.200	46.503.100

La financiación adicional de cada acción, en el marco de cada medida, se costeará, en su caso, con cargo a fondos regionales como ayuda de estado según el procedimiento establecido en el artículo 16 del Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo.

Las ayudas correspondientes a cada acción y subacción se abonarán hasta el límite presupuestario indicado en cada una de ellas. No obstante, los créditos sobrantes en aquellas acciones y subacciones que no hayan alcanzado su límite podrán destinarse a incrementar, dentro de la misma medida, la dotación presupuestaria de aquellas cuyo límite se hubiera superado.

III. MEDIDAS TRANSITORIAS.

El Programa se aplicará a partir del 1 de enero de 2009 salvo en los casos siguientes:

1. Acción I.1: Ayuda a la comercialización local de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias.

El volumen mínimo de productos efectivamente vendidos por programa de producción y comercialización aplicable a aquellos programas presentados antes de la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de Canarias será el siguiente:

- 100.000 kg para el conjunto de frutas, hortalizas y papas.

- 18.000 euros para el conjunto de plantas, flores y esquejes.

2. Acción III.1: Ayuda para el suministro de animales de razas puras o razas comerciales originarios de la Comunidad, Acción III.4: Ayuda al consumo humano de productos de leche de vaca de origen local y Acción III.6: Ayuda al consumo de productos lácteos elaborados con leche de cabra y oveja de origen local.

La modificación de estas acciones afectará sólo a las solicitudes presentadas a partir de la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de